essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 MAR. 2014

RESOLUCION Nº 234 /2014

Asunción, 26 de marzo de 2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002, AL CONVENIO PRINCIPAL Nº 003/2012, SUSCRIPTO CON LA ARQ. ANA LUCI PORRO, EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, LOTE Nº 3.

VISTO: La presentación realizada por Gerencia Técnica de la ESSAP S.A., a través de la Unidad de la Supervisión y Fiscalización de Obras, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 002/2014, al Convenio N° 03/2012, suscrito con la **Arq. Ana Luci Porro**, para la obra de Rehabilitación de Emergencia de Sistema de Distribución de Agua Potable, Lote N° 3, en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Componente 2, y;

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Consultora NIPPON KOEI LAC, encargada de la Fiscalización de las Obras, según Nota J5C027-NESS-080/2013, recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 002/2014, con la Empresa Constructora, manifestando que las cantidades basadas en la adecuación del Proyecto a las circunstancias y necesidades actuales, y de orden técnico, necesarias para la terminación de la Obra se encuentran en los rangos usuales del mercado.

Que, la Empresa **NIPPON KOEI LAC**, por Nota J5C027-NESS-131/2014, señala que el pedido de prórroga presentado por la **Arq. Ana Luci Porro**, se encuentra acorde a lo establecido en el Contrato respectivo, por lo que recomienda la prórroga de la fecha prevista de terminación de 30 de marzo de 2014.

Que, la Unidad de Auditoría Interna de la ESSAP S.A., según Comunicación Interna UATO N° 061/2013, expresa que no encuentra objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 002/2014, en base a las razones técnicas indicadas y los montos totales consignados en la planilla adjunta del mismo.

Que, el Área de Adquisiciones de la Asesoría de Proyectos Especiales, según Comunicación Interna N° AQD/APE N° 46/2014, informa que en virtud de la Clausula 26.1 "Prorroga de plazo por eventos compensables" la Unidad de Supervisión de la ESSAP S.A., ha concedido prorrogar por evento compensable el computo de plazo, en razón a los estudios y aprobación de materiales, así como también lo aprueba la Empresa Fiscalizadora NIPPON KOEI LAC, la fecha de término de la Obra será del 30 de marzo de 2014, siendo este el plazo para la ejecución del contrato, en base a lo establecido en la (clausula 1 (v) Condiciones Especiales del Contrato de Obras).

Que, conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica de la ESSAP S.A., según Comunicación Interna A.J. Nº 401 del 20 de marzo de 2.014, no encuentra impedimento de orden legal para acceder a la firma del Convenio Modificatorio N° 002, solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1º) **Aprobar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 002/2014, al Convenio Principal Nº 003/2012, suscrito con la **Arq. Ana Luci Porro, Empresa Constructora**, para la obra de Rehabilitación de Emergencia de Sistema de Distribución de Agua Potable, en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Componente 2, conforme a las especificaciones descriptas a continuación:

a) Prorrogar la fecha de terminación prevista de las Obras para el Lote N° 3, resultando como fecha de terminación el día 30 de marzo de 2014.

b) Modificar el monto final del convenio a la suma de Guaraníes Dos Mil, Ochocientos Veinte y Cinco Millones, Novecientos Siete Mil, Setecientos Nueve **(Gs. 2.825.907.709) IVA incluido**, lo que corresponde al 0,01% de aumento del precio original del convenio principal, más el precio establecido en el Convenio N° 001, equivalente a Guaraníes Doscientos Setenta y Nueve Mil, Seiscientos Nueve **(Gs. 279.609) IVA incluido.**

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

/rmi